	ALCALDÍA MUNICIPAL MONIQUIRÁ		GESTION ADMINISTRATIVA	
	MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO		PROCEDIMIENTO	
			P-GA-02	Página 1 de 1
			Versión	2015-10-02

**Decreto No. 101
(octubre 2 de 2024)**

“POR MEDIO DEL CUAL SE AMPLÍA EL HORARIO DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO QUE ATIENDEN TODO TIPO DE PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE MONIQUIRÁ BOYACÁ, CON OCASIÓN DE LA ACTIVIDAD MONIQUIRÁ DESPIERTA, ACTIVA Y PRODUCTIVA”

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE MONIQUIRÁ BOYACÁ, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONSTITUCIONALES Y LEGALES Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR EL ARTÍCULO 315 DE LA CONSTITUCIÓN Y LA LEY 136 DE 1994 Y,

CONSIDERANDO:

Que Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.

Que son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Que de conformidad con el artículo 2 de la Constitución Política, las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Que el ARTÍCULO 315 de la Constitución Nacional de Colombia, establece que son atribuciones del alcalde. Conservar el orden público en el municipio, de conformidad con la fe y las instrucciones y órdenes que reciba del Presidente de la República y del respectivo gobernador. El alcalde es la primera autoridad de policía del municipio. La Policía Nacional cumplirá con prontitud y diligencia las órdenes que le imparta el alcalde por conducto del respectivo comandante.

Que es deber del Alcalde Municipal impulsar la economía, las actividades turísticas y demás que propendan por el desarrollo social del municipio.

Que el día 5 de octubre del presente año la administración municipal realiza la actividad **“MONIQUIRÁ DESPIERTA, ACTIVA Y PRODUCTIVA”**, con el fin de coadyuvar a la reactivación económica y estimular a la ciudadanía para que consuma en los establecimientos comerciales locales.


Que el suscrito Alcalde Municipal de Moniquirá y su equipo de gobierno han considerado procedente impulsar esta actividad como preámbulo a la semana de receso escolar, con el fin de atraer el turismo.



MONIQUIRÁ
Alcaldía Municipal

Teléfono: (+57) 608 7281124
www.moniquira-boyaca.gov.co
contactenos@moniquira-boyaca.gov.co
alcaldia@moniquira-boyaca.gov.co

Calle 18 No. 4-53 Parque Simón Bolívar Código Postal 154260
Moniquirá, Boyacá Colombia

	ALCALDÍA MUNICIPAL MONIQUIRÁ		GESTION ADMINISTRATIVA	
	MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO		PROCEDIMIENTO	
			P-GA-02	Página 2 de 1
			Versión	2015-10-02

Que en mérito de lo anteriormente expuesto el Alcalde del Municipio de Moniquirá,

DECRETA:

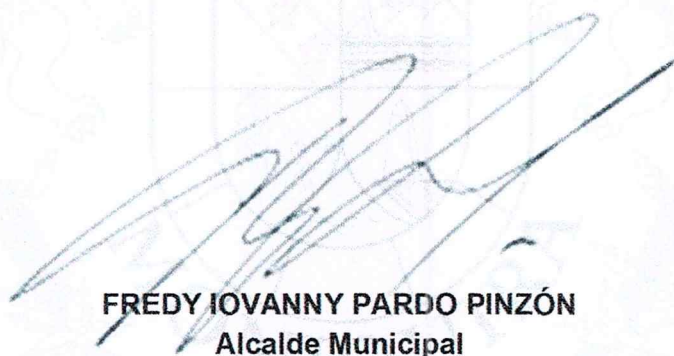
ARTÍCULO PRIMERO. **Decretar,** ampliación del horario de los establecimientos de comercio el día sábado 5 de octubre y hasta la 1.00 am del día 6 de octubre del presente año, con ocasión de la actividad "**MONIQUIRÁ DESPIERTA, ACTIVA Y PRODUCTIVA**".

ARTÍCULO SEGUNDO. los días 5 y 6 de octubre los establecimientos que cuentan con horario hasta las 2.00 am tendrán atención al público en el horario autorizado, es decir hasta las 2.00 am de los días 5 y 6 de octubre.

ARTÍCULO TERCERO. Se prohíbe el expendio de licores, cigarrillos y otras sustancias psicoactivas a menores de edad, en cualquier establecimiento de comercio, en la calle o en cualquier otro sitio del municipio.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Municipio de Moniquirá, a los dos (02) días del mes de octubre de dos mil veinticuatro (2024).



FREDY IOVANNY PARDO PINZÓN
Alcalde Municipal

Elaboró. Fabián Octavio Pinzón Beltrán, Secretario de Gobierno y Gestión Jurídica



MONIQUIRÁ
Alcaldía Municipal



Teléfono: (+57) 608 7281124
www.moniquira-boyaca.gov.co
contactenos@moniquira-boyaca.gov.co
alcaldia@moniquira-boyaca.gov.co

Calle 18 No. 4-53 Parque Simón Bolívar Código Postal 154260
Moniquirá, Boyacá Colombia